

miembros que faltó á las sesiones con licencia ó causa no justificada; y puesto á discusión, se aprobó que todo aquel miembro de este ayto que faltó á la hora de la sesión para la sesión, sin permiso ó causa justificada, incurrirá en la pena de cinco pesos por cada falta que cometerá el inspector en la feria principal; y que, en la misma pena incurrirá el Regidor que teniendo á su cargo más de dos comisiones no las atiende como debe y de ellas, dé cuenta en cada una de ellas, para disponer lo que fuere conveniente. Y así haciendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Po. Jimenez. D. Saldivar. Melchor Reina
 D. Deciderio Rodriguez
 M. V. Martínez

N.º 6

Sesión ordinaria del día 29 de febrero de 1872
 A la hora de reglamento, reunidos los Señores Regidores que forman la Corporación municipal de esta Villa, y habiéndose declarado abierta la sesión, la misma dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo determinado en el acuerdo anterior. A continuación oír el Sr. Comisionado de Instrucción Pública manifestó que teniendo planteadas las escuelas oficiales en la municipalidad deseaba que fueran visitadas por la Comisión respectiva una vez al mes; y el ayto determinó que se pida la inspección primaria en una de sus comisiones que debería encasilladas la Corporación, la vigilar y tener a cuidado que se requiera y que para el efecto mandara preparar la Comisión que al efecto se nombró

b' en el acuerdo anterior para dicha visita y que
 la mandara preparar, para que la practicas cuando
 ubien tuviera. A continuacion el Sr. Presidente
 de propuso a la Corporacion que desahado como
 desaba continuar los trabajos en la Casa que de
 bin servir para el establecimiento de Minas
 propia a la Corporacion se citara la Junta
 de señoras para ver si era posible continuar
 los trabajos en dicha obra. Delib' y un' consensua
 to con la proposicion del Sr. Presidente, resolvio
 que en efecto era necesario continuar dichos tra
 bajos en aquel local, pues para el efecto ya se tenian
 comprados algunos materiales y otros, podrian sin
 tiloguar se no se empleaban pronto en la cons
 trucción del edificio; acordandose en seguida si
 tar la Junta de señoras materiales dentro de
 ocho dias para acordar lo que fuere convenien
 te sobre asunto de tanta importancia. Para
 teniendo otra cosa para el presente acuerdo,
 se levanto la sesion, a la que asistieron
 todos los miembros que forman la Corpora
 cion Municipal, levantandose la presente
 acta para la debida constancia: doy fe

Alejo Reina

J. Pimentel

J. J. J. J.

Porantemi Decidido Rodriguez

W. Rodriguez

W. J. J.

11. 7. Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1892.

A la hora de reglamento, reunido los señores los Sr.
 Diputados que forman la Corporacion Municipal, bajo la presi
 dencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiendose declara
 do abierta la sesion la Srta. dio cuenta con la anterior y
 sin discusion fue aprobada. A continuacion el Sr. Presi
 de dio cuenta esta concluida lo determinado en el acuerdo
 anterior, a excepcion de no haberse reunido la Junta de seño
 ras materiales para el objeto que queda indicado en el a
 cuerdo que precede, en virtud de no haberse ^{habido}